

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**LAS ROZAS DE MADRID**

URBANISMO

Desestimación de alegaciones presentadas y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación en constitución para la transformación urbanística de la UE XI-1 Peri La Granja del vigente PGOU Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria, celebrada el día seis de junio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Desestimar las siguientes alegaciones presentadas con fecha 9 de abril de 2025, número de registro de entrada 2025-E-RE-10123, por Muniens Urbanismo, S. L., actuando en representación de Margarita Díaz Núñez, en relación con el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución para la transformación urbanística de la Unidad de Ejecución del Plan, de este Municipio, por los motivos expresados en el presente informe.

Segundo.—Aprobar definitivamente los Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución XV-1 Peri La Granja del vigente P. G. O. U. de Las Rozas de Madrid.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar individualizadamente este Acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

Quinto.—Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas, según dispone el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 2388/1978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria, con el contenido mínimo previsto en el apartado 4 de dicho precepto.

Sexto.—A tenor del artículo 108.3.b) la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios que no hubieran participado en la iniciativa deberán incorporarse a la Junta, si no lo hubieran hecho ya antes, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva de los estatutos y las bases de actuación de aquella. Transcurrido este plazo serán expropiados a favor de la Junta todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 9 de mayo de 2025.—La concejal de Urbanismo, P. D. (decreto número 4/2024, de 8 de enero de 2024), Begoña Rodríguez López.

(02/9.351/25)

